

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE USO DE ESTACIONES INTERMODALES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de REGLAMENTO DE USO DE ESTACIONES INTERMODALES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

En los últimos años, el interés por la bicicleta no ha dejado de crecer. El retraso histórico que arrastran las ciudades y municipios españoles con respecto al resto de Europa, se están traduciendo en una apuesta política de algunas administraciones hacia la normalización del uso de la bicicleta como medio de transporte.

En los últimos años, el interés por la bicicleta no ha dejado de crecer. El retraso histórico que arrastran las ciudades y municipios españoles con respecto al resto de Europa, se están traduciendo en una apuesta política de algunas administraciones hacia la normalización del uso de la bicicleta como medio de transporte.

Código Seguro De Verificación	9e6W6FFX+ArFA1+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodríguez Adorna	Firmado	09/09/2024 14:31:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9e6W6FFX+ArFA1+KrIiaDw==		



El crecimiento del uso de la bicicleta viene acompañado de un crecimiento en el robo de estos vehículos. España se encuentra en esta fase: numerosas ciudades ven crecer el número de ciclistas en sus calles pero han de prevenir el robo para no romper con este crecimiento.

El riesgo de robo de las bicicletas, además de desmotivar a los usuarios de la bicicleta como medio de transporte en el entorno urbano, también conduce a utilizar bicicletas de peor calidad, peor mantenidas y que requieren mayor esfuerzo en el pedaleo, lo que refuerza la disuación del uso de la bicicleta.

El robo de las bicicletas no solamente tiene implicaciones económicas en el afectado, también las tiene en el contexto social y ambiental:

- Obstaculiza el desarrollo de la cultura de la bicicleta con menor contribución al aumento de ciclistas cotidianos.
- Genera costes ambientales y de movilidad, el usuario opta en la mayoría de los casos, por modos de transporte menos sostenibles.
- Empeora la salud de las personas, no solo del usuario que deja de hacer ejercicio moderado, sino también del resto de ciudadanos, que sufren las consecuencias de los transportes contaminantes.
- Reduce la capacidad de movilidad de las personas, sobre todo niños y personas mayores que dependen del transporte público o de terceras personas para su movilidad, en general todas aquellas personas que no disponen de carnet de conducir o de vehículo motorizado privado.

Una buena planificación de aparcamientos de bicicletas, integrada en una política global de promoción de la bicicleta como medio de transporte deben llevar una reducción en el riesgo de robo de la bicicleta y aun incremento de la confianza de los ciclistas.

LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Recibido el equipamiento “**Estaciones Intermodales para el estacionamiento de Bicicletas**” que se encuadra dentro de la estrategia DUSI, AUF BORMUJOS, LÍNEA 6 DE FOMENTO DE LA MULTIMODALIDAD DE LOS TRANSPORTES, OPERACIÓN CONECTANDO RUTAS”.

La red de aparcamientos consta de 4 unidades de aparcamiento estándar con un total de 10 plazas disponibles cada uno de ellos situados en:

Ubicación n.º 1. - Polideportivo, Piscina Municipal Casco Antiguo. Acenida Antonio Mairena.

Ubicación n.º 2.- Polideportivo, Piscina Cubierta Municipal Avda. Derechos Humanos.

Ubicación n.º 3.- Pabellón Cubierto Municipal C/ Zurbarán.

Ubicación n.º 4.- Centro de la Juventud. Plaza Julio Cortázar.

Existe un compromiso municipal tras la certificación de fin de instalación de las “**Estaciones Intermodales para el estacionamiento de Bicicletas**” para llevar a cabo su gestión, mantenimiento, aseguramiento y explotación de los equipamientos instalados, y en su caso la adopción de los actos administrativos municipales de afectación y apertura al uso público.

Queda constatada la necesidad para llevar a cabo la redacción de dicho Reglamento.

LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

Se trata de una propuesta cuyo objeto es regular el servicio que permita el depósito seguro de

Código Seguro De Verificación	9e6W6FFX+ArFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodríguez Adorna	Firmado	09/09/2024 14:31:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9e6W6FFX+ArFAl+KrIiaDw==		



bicicletas, favoreciendo los desplazamientos dentro y fuera del Municipio, mejorando de esta manera, la accesibilidad a dichos puntos. Para ello, este aparcamiento está conformados por un módulo cubierto, dotado de sistemas individuales para el aparcamiento en su interior, con iluminación artificial y control de accesos, así como puntos de recarga para bicicletas eléctricas.

LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Por razones de seguridad jurídica, no existe más alternativa que la de crear un nuevo reglamento municipal que regule el uso de las estaciones intermodales y ésta debe hacerse necesariamente mediante norma de carácter general.

Por consiguiente, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción de la nueva ordenanza.

Dichas sugerencias podrán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico y, además, a través de los cauces habituales de presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: secretaria@castillejadelacuesta.es

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Fdo: M.^a Ángeles Rodríguez Adorna

Código Seguro De Verificación	9e6W6FFX+ArFA1+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	09/09/2024 14:31:27	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9e6W6FFX+ArFA1+KrIiaDw==			